

Año LXXXI. urtea

278 - 2020

Septiembre-diciembre

Iraila-abendua



# Príncipe de Viana

SEPARATA

---

## Archivos e historiografía de la Inquisición española

Gustav HENNINGSEN

---

# Sumario / Aurkibidea

## Príncipe de Viana

Año LXXXI · n.º 278 · septiembre-diciembre de 2020  
LXXXI. urtea · 278. zk. · 2020ko iraila-abendua

### GUSTAV HENNINGSEN / MARISA REY-HENNINGSEN

#### Homenaje / Omenaldia

Ignacio Panizo (coord./koord.)

Vol. I. lib.

#### Preámbulo / Hitzaurrea

Rebeca Esnaola Bermejo 725

---

#### Presentación / Aurkezpena

Ignacio Panizo Santos 729

---

TRAYECTORIA VITAL E INTELECTUAL DE GUSTAV HENNINGSEN  
Y MARISA REY-HENNINGSEN /  
GUSTAV HENNINGSENEN ETA MARISA REY-HENNINGSENEN  
BIZITZA ETA IBILBIDE INTELEKTUALA

**Autobiografía de Gustav Henningsen** 743

---

**Autobibliografía de Gustav Henningsen** 761

---

**Bibliografía de Marisa Rey-Henningsen** 781

---

#### Transcribiendo a Gustav y Marisa

Candela M. Camiño López 789

---

#### Gustav Henningsen, un encendido asombro ante la realidad

Mikel Azurmendi Inchausti 811

---

#### El danés peligroso. Semblante humano de Gustav Henningsen.

##### Evocación a cuatro manos

Jean Pierre Dedieu, Gunnar W. Knutsen 837

---

#### «Un danés peligroso» en los fondos del Archivo Histórico Nacional

Jaime Contreras Contreras 849

---

# Sumario / Aurkibidea

<b>Gustav Henningsen: del antropólogo al historiador (pasando por archivero)</b> Juan Ignacio Pulido Serrano	869
<b>Gustav Henningsen y Marisa Rey-Henningsen, folcloristas daneses en Galicia, 1965-1977 (entre magnetófonos y cuentos matriarcales)</b> José Manuel Pedrosa Bartolomé	889
<b>Marisa Rey-Henningsen y el arte de la traducción de la literatura danesa</b> José Luis Garrosa Gude	931
OBRA DISPERSA DE GUSTAV HENNINGSEN / GUSTAV HENNINGSENEN OBRA BARREIATUA	
<b>Los documentos de Alonso de Salazar Frías. Una polémica sobre la brujería en España, 1610-1614</b> Gustav Henningsen	947
<b>De la caza de brujas al culto de brujas</b> Gustav Henningsen	969
<b>Archivos e historiografía de la Inquisición española</b> Gustav Henningsen	975
<b>El síndrome de brujería infantil: el abuso infantil satánico contemporáneo y los procesos por brujería infantil de antaño</b> Gustav Henningsen	999
<b>La brujería y la Inquisición</b> Gustav Henningsen	1013
<b>Enciclopedia de la brujería</b> Gustav Henningsen	1033
<b>El vuelo de las brujas y los inquisidores españoles o cómo explicar lo imposible</b> Gustav Henningsen	1055
<b>Currículums</b>	1077
<b>Analytic Summary</b>	1079
<b>Normas para la presentación de originales / Idazlanak aurkezteko arauak / Rules for the submission of originals</b>	1085

# Archivos e historiografía de la Inquisición española

---

Espainiako Inkisizioaren artxiboak eta historiografia

---

The archives and the historiography of the Spanish Inquisition

Gustav Henningsen

DOI: <https://doi.org/10.35462/pv.278.14>

Fruto de su experiencia como archivero y ya conocedor de los fondos inquisitoriales dispersos por archivos y bibliotecas del mundo, Gustav Henningsen ofreció un texto magistral para un volumen que coordinó con John Tedeschi y Charles Amiel sobre fuentes y métodos para el estudio de la Inquisición en la Europa moderna. Aborda dos temas previos a toda investigación: la heurística de fuentes documentales y la historiografía inquisitorial. Este estudio es, junto con los capítulos iniciales de la *Historia de la Inquisición en España y América*, coordinada por Joaquín Pérez Villanueva (1984, t. 1, parte 1.<sup>a</sup>, cap. 1-3, pp. 3-176), los dos manuales básicos de que disponen los investigadores para manejarse en el piélago documental inquisitorial. Dada su rareza bibliográfica, consideramos indispensable su traducción y reedición\*. [P. de V.].

Gustav Henningsenek liburuki bat koordinatu zuen John Tedeschi eta Charles Amiel-ekin batera, Europa modernoko Inkisizioa aztertzeko iturri eta metodoei buruzkoa. Obra horretarako, testu bikain bat idatzi zuen, artxibozain gisa izandako esperientziari esker eta munduko artxibo eta liburutegietan sakabanatutako inkisizio-funtsak jada ezagutzen zituelako. Ikerketa bat egin aurreko bi gai lantzen ditu: iturri dokumentalen heuristika eta Inkisizioari buruzko historiografia. Inkisizio-dokumentuen itsaso zabalean mugitzeko, oinarrizko bi gida dituzte ikertzaileek; batetik, azterlan hori eta, bestetik, honako obra honen lehen kapituluak: *Historia de la Inquisición en España y América*, Joaquín Pérez Villanuevak koordinatua (1984, 1. liburukia, 1. atala, 1.-3. kap., 3.-176. or.). Bibliografikoki apartekoa denez, ezinbestekotzat jotzen dugu itzuli eta berriz argitaratzea\*. [P. de V.].

Fruit of his experience as an archivist and with a good knowledge of the inquisitorial collections dispersed in archives and libraries throughout the world, Gustav Henningsen produced a masterful text for a volume which he edited with John Tedeschi and Charles Amiel on sources and methods for the study of the inquisition in modern Europe. In it, he addresses two issues preliminary to any research: the heuristics of documentary sources and inquisitorial historiography. This study and the opening chapters of *History of the Inquisition in Spain and America*, edited by Joaquin Perez Villanueva (1984 v. 1, part 1.<sup>a</sup>, chap. 1-3, pp. 3-176), are the two basic manuals available to researchers to navigate the inquisitorial documentary sea. Given its bibliographical rarity, we consider it essential that it be translated and republished\*. [P. de V.].

\* Ver la referencia detallada de este estudio en la *Autobiografía* de Gustav Henningsen, publicada en este Homenaje, n.º 65. A su vez, la de la obra completa, que coordinó Gustav Henningsen, está en el n.º 7 donde se recogen las abundantes reseñas que recibió.

Ikus azterlan horren erreferentzia zehatza Gustav Henningsenen *Autobiografía*n (65. zenbakia), zeina omenaldi honetan argitaratu baita. Obra osoak ere –zeina Gustav Henningsenek koordinatu baitzuen– badu erreferentzia: ikus 7. zenbakia, non biltzen baita izan zuen iruzkin-sail ugaria.

See detailed reference of this study in the *Autobiography* of Gustav Henningsen, published in this tribute, No. 65 The reference of the entire work, edited by Gustav Henningsen, is in No. 7, which contains the numerous reviews it received.

En 1478, la Inquisición en España se reorganizó y se introdujo en Castilla. A diferencia de Aragón, Castilla nunca se había visto sometida a la Inquisición pontificia de la Edad Media. Y, también en ese momento, la Inquisición española conservó un estatus especial, porque no dependía directamente de Roma, sino que tenía su propio Inquisidor General, nombrado por consenso entre el Papa y el rey de España. Cuando terminó esa reorganización, la Inquisición española contaba con veintiún tribunales provinciales o locales. Había tres en la zona del Mediterráneo (Sicilia, Cerdeña y Mallorca), catorce en la Península, uno en las Islas Canarias y tres en el Nuevo Mundo, situados en Ciudad de México, Lima y Cartagena de Indias. El Tribunal mexicano, fundado en 1571, tenía jurisdicción sobre América Central y también sobre los dominios españoles en América del Norte y Filipinas. El Tribunal de Cartagena de Indias se encargaba de lo que ahora son Colombia y Venezuela, así como de las islas del Caribe. El Tribunal de Lima se fundó a la vez que el de México y tenía jurisdicción sobre Perú y la mayor parte de Chile y Argentina<sup>1</sup>. En estas grandes extensiones de territorio, los inquisidores recopilaron materiales que ahora constituyen una fuente de documentación vasta e interesante para el estudio de la historia cultural. Su labor se prolongó durante muchos años. La Inquisición española siguió en funcionamiento hasta 1820 y, según cuánto durase el dominio español del territorio en cada caso, la documentación abarca entre 200 y 350 años.

El Consejo de la Suprema Inquisición, denominado a veces simplemente «la Suprema», era el único organismo gubernamental cuya jurisdicción se extendía por todo el

1 Jaime Contreras y Jean-Pierre Dedieu han trazado brillantemente el mapa de los distritos inquisitoriales en la Península Ibérica y su historia en «Geografía de la Inquisición española: la formación de los distritos (1470-1820)», *Hispania*, 40 (1980), pp. 37-93. Sobre los tribunales de Mallorca y las Islas Canarias, véase H. C. Lea, *A History of the Inquisition of Spain*, 4 vols. (Nueva York, 1906-1907), I, pp. 266-269, 544; sobre los tribunales de Italia y América, véase H. C. Lea, *The Inquisition in the Spanish Dependencies* (Nueva York, 1908).

Imperio español. Los ocho consejeros y el Inquisidor General tenían control directo sobre los veintiún tribunales locales. El Consejo tenía su sede en Madrid, aunque, a través de sus dos ramas, la Secretaría de Castilla y la Secretaría de Aragón (Navarra y América), se mantenía en estrecho contacto con todos los tribunales locales. Los inquisidores locales escribían al Inquisidor General casi a diario para mantenerlo al corriente de los acontecimientos y el Consejo respondía desde Madrid con órdenes y orientación en un plazo sorprendentemente rápido<sup>2</sup>. En la Península, la respuesta oficial podía tardar poco más de un mes en llegar, mientras que en América, donde el correo operaba a merced de las vicisitudes de las flotas, la respuesta podía demorarse hasta un año. Pero, incluso en estos territorios remotos, existía una cooperación eficiente entre los tribunales locales y la Suprema. Además, la Suprema enviaba inquisidores periódicamente para pasar revista a los tribunales y garantizar que se cumplían las normas y los preceptos del Santo Oficio. Las inspecciones a veces duraban años y eran rigurosas; el inquisidor visitante revisaba las cuentas y los registros originales de los procesos, e indagaba en la reputación y el comportamiento de los inquisidores y de otros funcionarios del tribunal local<sup>3</sup>. Además, el Inquisidor General siempre estaba dispuesto a prestar oídos a las quejas de abusos, quejas que podían ser anónimas. Así pues, para controlar los tribunales, la Suprema aplicaba a veces a sus funcionarios los mismos métodos que solían utilizarse con los herejes.

Durante la ocupación de España a manos de Francia (1808-1813), período en el que se suspendió la Inquisición, los documentos del archivo del Consejo de la Inquisición se amontonaron en el monasterio de la Merced, en Madrid, y, cuando el Santo Oficio terminó aboliéndose en 1820, esos registros se transfirieron al gobierno<sup>4</sup>. Más tarde fueron trasladados en carros tirados por mulas al castillo de Simancas, a unos 30 km de Valladolid. Allí permanecieron hasta la Primera Guerra Mundial, cuando fueron devueltos a Madrid y depositados en un departamento especial del Archivo Histórico Nacional (AHN). Muchos historiadores han dado por hecho que gran parte del archivo se perdió en el traslado, pero durante mis años de estudio en Madrid me di cuenta de que los documentos de la Suprema se habían conservado casi al completo.

El archivo de la Suprema se encuentra en la actualidad en la Sección de Inquisición del Archivo Histórico Nacional. Se compone de 1115 volúmenes de manuscritos y de unos 4000 legajos de papeles sueltos, agrupados en atados. No obstante, todo su contenido es

2 Hasta el momento no se ha llevado a cabo ningún estudio exhaustivo de la Suprema, pero se recoge información importante en H. C. Lea, *A History of the Inquisition of Spain*, II, pp. 161-203; sobre la división en dos secretarías, véase G. Henningsen, *The Witches' Advocate: Basque Witchcraft and the Spanish Inquisition* (Reno, 1980), pp. 360-362.

3 Bartolomé Bennassar, «Le contrôle de la hiérarchie: Les inspections des envoyés de la Suprême auprès des tribunaux provinciaux», en *La Inquisición española: Nueva visión, nuevos horizontes*, Joaquín Pérez Villanueva, ed. (Madrid, 1980), pp. 887-891.

4 En un inventario de siete páginas de los archivos de la Suprema y de la Inquisición de la Corte depositado en el «Convento que fue de la Merced» se recogen 6395 «libros, legajos y expedientes», así como 9447 volúmenes de libros impresos, al parecer procedentes de la biblioteca del Consejo. El inventario tiene fecha de 22 de julio de 1813 (AHN, Inquisición, leg. 5147, n.º 9). No tengo la fecha exacta relativa al almacenamiento de los archivos del Consejo desde la abolición en 1820 hasta que se llevaron a Simancas en 1850. Parece ser que estuvieron custodiados por una «Subdelegación de Espolios y Vacantes, Ramo de Inquisición», de la que contamos con cartas con fecha de enero de 1825 (AHN, Inquisición, leg. 5094).

bastante accesible gracias a la organización sistemática de los inquisidores. Los propios archiveros de la Inquisición elaboraron un catálogo en la primera mitad del siglo XVI-II, catálogo que, sumado a otros datos, muestra que el archivo estaba dividido en dos secciones. El propio catálogo tenía dos partes: un inventario de la Secretaría de Castilla, completado en 1739, y otro de la Secretaría de Aragón, redactado alrededor de 1760. En este último también se guardaban los tomos de manuscritos y legajos de documentos relativos al Santo Oficio en su conjunto, como los «Cinco tomos de bulas originales» enviados a la Inquisición por los papas, de Urbano IV a Benedicto XIV, y «encuadrados todos en badana negra». Por desgracia, los archiveros que organizaron y numeraron los distintos volúmenes en Simancas a finales del siglo XIX no conservaron completamente el orden original. Al parecer, no eran conscientes de la importancia del índice antiguo. No obstante, a pesar de ello la mayoría de sus títulos siguen pudiendo identificarse<sup>5</sup>.

Tabla 1. Series de correspondencia en los archivos de la suprema procedentes de la Secretaría de Aragón, Navarra y Las Indias

De la Suprema a los tribunales		De los tribunales a la Suprema	
Tribunales	Período ( <i>Libros</i> )	Período ( <i>Libros</i> )	Período ( <i>Legajos</i> )
Tribunales de Aragón y de los dominios italianos	1514-1618 (316-335)		
Tribunales de los dominios americanos	1568-1708 (353-356)		
Barcelona	1619-1818 (340-344)	1539-1697 (736-760)	1567-1819 (2155-2177)
Cartagena de Indias	1669-1820 (345-346)	1610-1697 (1008-1019)	1575-1820 (2178-2194)
Lima	1669-1808 (1024-1026)	1569-1696 (1033-1046)	1604-1808 (2195-2219)
Logroño	1619-1820 (822-830)	1530-1607 (785-821)	1564-1820 (2220-2248)
Mallorca	1680-1752 (859 <sup>a</sup> )	1538-1697 (844-858)	1603-1820 (2249-2268)
México	1712-1753 (1068 <sup>b</sup> )	1570-1697 (1047-1063)	1575-1820 (2269-2296)
Cerdeña	1617-1708 (781)	1541-1708 (766-781)	1618-1719 (2303-2304)
Sicilia	1619-1693 (897)	1533-1697 (873-896)	1582-1736 (2297-2302)
Valencia	1619-1819 (945-951)	1551-1697 (911-933)	1613-1820 (2305-2331)
Zaragoza	1619-1768 (347-352)	1539-1697 (961-987)	1618-1820 (2332-2362)

<sup>a</sup> Falta el primer volumen.

<sup>b</sup> Faltan los dos volúmenes anteriores.

5 Véase Archivo Histórico Nacional, Sección de Inquisición, lib. 1310, en el que se encuentran el «Inventario de la Secretaría de Aragón» (tanto el borrador como la versión en limpio) y el «Inventario de la Secretaría de Castilla»; cf. G. Henningsen, «La colección de Moldenhawer en Copenhague: Una aportación a la archivología de la Inquisición española», *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, 80 (1977), pp. 209-270, esp. p. 248, donde publico el descubrimiento de los dos índices antiguos y prometía una edición cuando haya conseguido relacionar todos los títulos con sus nuevas signaturas. Aprovecho esta oportunidad para cancelar ese anuncio, porque los dos manuscritos se han publicado hace poco en los apéndices n.º 4 y n.º 5 del trabajo de Miguel Avilés, José Martínez Millán y Virgilio Pinto, «El archivo del Consejo de la Inquisición. Aportación para una historia de los archivos inquisitoriales», *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, 81 (1978), pp. 459-518. Espero tener la oportunidad de contribuir a la versión revisada del artículo de mis colegas españoles, que, por desgracia, no está exento de errores e interpretaciones erróneas de las signaturas añadidas a los títulos antiguos y no contiene información sobre muchos títulos que pueden identificarse fácilmente.

El sistema de registro que utilizaba la Suprema era una obra de arte de la archivística y sigue siendo útil a pesar de los infortunios que sufrió en el siglo XIX. Las cartas recibidas están ordenadas cronológicamente, Tribunal por Tribunal, en largas hileras de volúmenes encuadernados. Las respuestas de la Suprema también están ordenadas en libros de copias, también en orden cronológico<sup>6</sup>. Existe, asimismo, una colección de las llamadas «relaciones de causas», que los tribunales tenían que enviar a la Suprema con regularidad. Dichas relaciones de causas contienen sumarios de todos los casos que los tribunales habían juzgado en un año determinado. La extensión de las relaciones varía, pero la mayoría son bastante detalladas. También están organizadas cronológicamente, Tribunal por Tribunal. Algunas están en libros encuadernados y otras en volúmenes sueltos a los que les han colocado tapas. No obstante, si toda la serie estuviera encuadernada, ocuparía unos cien volúmenes de tamaño folio, de mil páginas cada uno<sup>7</sup>.

Este «banco de datos» del Santo Oficio constituía la columna vertebral del archivo de la Suprema. Le permitía a cualquier funcionario localizar un caso y, una vez que se conocía la fecha, encontrar la correspondencia adicional en la que tal vez hubiera otros datos pertinentes. Las relaciones de causas permitían a la Suprema formular preguntas precisas y concretas y, en caso necesario, solicitar los registros del proceso original. A veces estos documentos nunca se devolvían a los tribunales; así es como evitaron el infausto destino que aguardaba a los archivos de esos tribunales.

La historia de los archivos de los tribunales se parece un poco a la canción infantil *Diez negritos*, en la que hay uno menos cada vez que se repite el estribillo. Al principio había veintiún tribunales. Durante la guerra de sucesión española, España perdió el control de Cerdeña. En 1713, el archivo de Sácer seguía intacto, pero después de esa fecha desapareció sin dejar rastro<sup>8</sup>. En 1735 seguía habiendo veinte tribunales. Entonces Sicilia se independizó de la Suprema española cuando le concedieron su propio Inquisidor General<sup>9</sup> y, en 1782, todos los registros de sus procesos se quemaron en la

6 Véase el «Índice de Simancas» (de ahora en adelante, abreviado como «IdS», un índice manuscrito de los archivos de la Suprema, Despacho de Inquisición, AHN). Todas las cartas del Consejo a los tribunales locales están en series encuadernadas. Para el período hasta el comienzo del siglo XVII hay tres colecciones principales: (1) Libros 316-335, cartas de la Suprema a las Inquisiciones de Aragón y de Navarra, 1514-1618 (IdS fol. 14r-15r); (2) Libros 572-589, cartas de la Suprema a las Inquisiciones de Castilla, 1499-1619 (IdS fol. 22v-23r); y (3) Libros 353-356, cartas de la Suprema a las inquisiciones de «las Indias», es decir, los tribunales de México, Lima y Cartagena de Indias, 1568-1708 (IdS fol. 15v.).

Aprovecho esta ocasión para agradecer al Archivo Histórico Nacional que me autorizase a consultar y publicar datos de esta guía manuscrita para la Sección de Inquisición que contiene tanto las firmas antiguas de Simancas como la numeración archivística del Archivo Histórico Nacional. Si no hubiera podido acceder a este valioso índice, resultado de la paciente labor de varias generaciones de archiveros, mi actual estudio habría sido una tarea imposible.

7 G. Henningsen, «El “Banco de datos” del Santo Oficio: Las relaciones de causas de la Inquisición española (1550-1700)», *Boletín de la Real Academia de la Historia* 174 (1977), pp. 547-570; también *Dansk Folke-mindeamling. Studier*, n.º 9 (Copenhage, 1978), con el resumen en inglés; J. Contreras y G. Henningsen, «Forty-four Thousand Cases of the Spanish Inquisition (1540-1700): Analysis of a Historical Data Bank», *The Inquisition in Early Modern Europe: Studies on Sources and Methods*, Dekalb: Northern Illinois University Press, 1986, pp. 100-129.

8 Del Tribunal de Cerdeña al Consejo, 26 de julio de 1713, en AHN, Inquisición, leg. 2304, n.º 2.

9 H. C. Lea, *Inquisition in the Spanish Dependencies*, pp. 42-43.

plaza frente al castillo de Palermo. Quedó constancia de ese acontecimiento gracias a Friedrich Münter, catedrático danés que visitó Palermo en 1785 y luego escribió un libro sobre la Inquisición de Sicilia publicado en París en 1798<sup>10</sup>.

**Tabla 2. Series de correspondencia en los archivos de la Suprema procedentes de la Secretaría de Castilla**

De la Suprema a los tribunales		
Tribunales	Período ( <i>Libros</i> )	Período ( <i>Legajos</i> )
Tribunales de Castilla	1499-1619 (572-589)	
Islas Canarias	1620-1808 (600-601)	1547-1816 (2363-2391)
Córdoba	1620-1808 (602-012)	1560-1819 (2392-2478)
Cuenca	1635-1807 (628-634)	1563-1820 (2544-2601)
Galicia	1620-1820 (682-088)	1566-1819 (2881-2941)
Granada	1620-1796 (614-626)	1550-1820 (2602-2699)
Llerena	1620-1808 (635-644)	1544-1820 (2700-2795)
Madrid	1633-1751 (647-056)	1560-1820 (2479-2543)
Murcia	1620-1819 (672-081)	1552-1820 (2796-2880)
Sevilla	1620-1820 (690-703)	1553-1820 (2942-3066)
Toledo	1620-1806 (704-717)	1552-1820 (3067-3188)
Valladolid	1620-1784 (719-729)	1552-1820 (3189-3283)

**Tabla 3. La «base de datos» del Santo Oficio, serie de relaciones de causas en el AHN**

Secretaría de Aragón, Navarra y las Indias		Secretaría de Castilla	
Inquisición	Período ( <i>Libros</i> )	Inquisición	Período ( <i>Legajos</i> )
Barcelona	1539-1691 (730-735)	Islas Canarias	1547-(1829)
Cartagena de Indias	1614-1690 (1020-1023)	Córdoba	(4972, 4983)
Lima	1571-1696 (1027-1032)	Cuenca	(1931)
Logroño	1540-1698 (831-839)	Galicia	1565-1696 (2042)
Mallorca	1579-1698 (860-866)	Granada	1560-1696 (1952-1953)
México	1574-1679 (1064-1067)	Llerena	1562-1697 (1987-1988)
Cerdeña	1572-1688 (782-783)	Madrid <sup>1</sup>	
Sicilia	1547-1701 (898-783)	Murcia	1562-1682 (2022)
Valencia	1554-1692 (936-944)	Sevilla	(2072)
Zaragoza	1549-1700 (988-998)	Toledo	1550-1698 (2105-2106)
		Valladolid	(2135)

<sup>1</sup> Según la información de Jean-Pierre Dedieu, no se ha conservado ninguna serie y duda que llegaran a existir siquiera relaciones de causas independientes de este Tribunal, debido a su estrecha relación con la Inquisición de Toledo.

<sup>10</sup> Frederik Münter, *Histoire de l'Inquisition de Sicile* (París, 1798), p. 23.

Seguía habiendo diecinueve tribunales cuando Napoleón abolió la Inquisición española en 1808. En 1814, se restableció la Inquisición y los funcionarios de cada Tribunal escribieron a la Suprema para informar de los daños sufridos durante la Guerra de la Independencia. La correspondencia dibuja un panorama desigual. Desde Galicia se informó de que sus archivos habían desaparecido por completo y de que la mayor parte de esos documentos se habían utilizado para fabricar cargas de pólvora de papel para mosquetes<sup>11</sup>. El Tribunal de Logroño declaró que su «hermoso edificio» había sido arrasado y todos sus documentos se habían perdido<sup>12</sup>. Esa historia la corrobora un observador de la época que dejó constancia de cómo el pueblo saqueó el archivo inquisitorial y cómo, durante los meses posteriores, los comerciantes usaron los registros procesales como papel de envolver<sup>13</sup>. Desde Valladolid se notificó que la mayor parte de su archivo había desaparecido como consecuencia de un incendio; lo poco que quedó se lo habían vendido a los franceses algunos ciudadanos particulares de la ciudad. Sin embargo, los inquisidores habían conseguido esconder del enemigo diecinueve registros procesales importantes, incluido el famoso caso del Dr. Agustín de Cazalla<sup>14</sup>. En Zaragoza al principio creían que habían conseguido salvar todo su archivo, pero después volvieron a escribir para informar de que Juan Antonio Llorente había llegado en 1813 y se había llevado una gran serie de registros del archivo desaparecido. En la carta se describía su dudoso comportamiento y se enumeraban los registros que faltaban<sup>15</sup>. Por último, también llegó un informe desde Cartagena de Indias: los rebeldes habían hecho estragos y saqueado todos los tesoros del Tribunal. En el informe no se decía nada específico sobre el archivo, pero seguramente sufrió el mismo destino<sup>16</sup>. Sin embargo, casi todos los demás tribunales afirmaron que sus archivos estaban intactos. Los inquisidores de Sevilla escribieron con optimismo desde Ceuta, adonde habían huido con todo el archivo para esperar a que terminase la guerra<sup>17</sup>. Los inquisidores de Cuenca narraron, de forma muy sorprendente, cómo habían previsto las dificultades que se avecinaban y, por ello, habían trasladado el archivo secreto a un lugar seguro en las montañas, a siete leguas de Cuenca. Esta historia difiere de la que cuenta Cirac de Estopañán, que describe cómo los soldados de Napoleón esparcieron los documen-

11 Pablo Pérez Constanti, *Notas viejas galicianas*, 2 vols. (Vigo, 1925), 1, p. 287.

12 AHN, Inquisición, leg. 2248, cartas del Tribunal de Logroño al Consejo, 1814-1820.

13 Manuel Serrano y Sanz, *Autobiografías y memorias* (Madrid, 1905), p. cvi.

14 Del Tribunal de Valladolid al Consejo, 3 de agosto de 1814, en AHN, Inquisición, leg. 3283. El famoso caso del clérigo protestante Cazalla, quemado por la Inquisición de Valladolid en 1559, solo se conoce hoy en día a través de los sumarios procesales, pero la cita que se menciona da cierta esperanza de que el registro procesal original pudiera conservarse y tal vez se pueda redescubrir.

15 Del Tribunal de Zaragoza al Consejo, 3 de enero de 1815, en AHN, Inquisición, leg. 2362. Sobre la actividad de Llorente en Zaragoza, véase AHN, Inquisición, leg. 4469, n.º 9.

16 Del Tribunal de Cartagena de Indias al Consejo, 5 de julio de 1815 (recibido el 21 de octubre) y 15 de diciembre de 1815 (recibido el 3 de marzo de 1816) en AHN, Inquisición, leg. 2194, n.º 9; cf. H. C. Lea, *Inquisition of the Spanish Dependencies*, pp. 507-508, donde solo se nos dice que los rebeldes se apoderaron de toda «propiedad [de los inquisidores] y de los documentos relacionados con ella». Según algunos rumores que no he podido investigar, es posible que algunos registros de la Inquisición hayan sobrevivido en los archivos de Cartagena de Indias.

17 De los inquisidores de Sevilla al Consejo en una carta fechada en Ceuta a 20 de mayo de 1811, en AHN, Inquisición, leg. 3066, n.º 2.

tos del archivo por el suelo para dormir sobre ellos<sup>18</sup>. Parece muy poco probable que los archivos de Cuenca pudieran mantenerse tan bien conservados después de que los sometieran a ese tratamiento. Desde Toledo se informó de que los archivos se habían escondido para mantenerlos a salvo, pero se había revelado su ubicación y habían tenido que volver a trasladarlos. Por lo tanto, en 1814 los inquisidores seguían sin saber dónde estaban los materiales. Aparentemente, nadie informó de cómo los acabaron encontrando, pero, en todo caso, el archivo sigue existiendo<sup>19</sup>. Aunque todavía falta información detallada sobre algunos tribunales, la correspondencia permite sacar la conclusión provisional de que se perdieron al menos tres, quizás cuatro, archivos de tribunales: los de Galicia, Logroño, Valladolid y, tal vez, Cartagena de Indias. A estos hay que sumar la Inquisición de Córdoba, cuyos archivos, como se ha demostrado en una publicación reciente, destruyeron las tropas francesas en junio de 1808<sup>20</sup>. Quedaron intactos catorce o quince tribunales.

Sin embargo, en 1820 los archivos inquisitoriales sufrieron más desgracias graves. Los informes de la época relatan saqueos en los tribunales de Barcelona<sup>21</sup>, Mallorca<sup>22</sup>, Valencia<sup>23</sup>, Sevilla<sup>24</sup> y Madrid<sup>25</sup>. En Madrid, se saqueó el archivo de la Inquisición de la Corte, pero no el de la Suprema. A partir de 1820, todos los documentos relacionados con las finanzas del Santo Oficio se reunieron y se entregaron a las autoridades civiles<sup>26</sup>. No está claro cuáles fueron las indicaciones respecto a los registros procesales y a otros

18 Del Tribunal de Cuenca al Consejo, 19 de agosto de 1814, en AHN, Inquisición, leg. 2601, n.º 1; cf. Sebastián Cirac Estopañán, *Registros de los documentos del Santo Oficio de Cuenca y Sigüenza. Tomo I: Registro General de los Procesos de Delitos y de los Expedientes de Limpieza* (Cuenca y Barcelona, 1965), pp. 28-29.

19 Del Tribunal de Toledo al Consejo, 9 de enero, 6 de octubre y 8 de octubre de 1814, en AHN, Inquisición, leg. 3188; cf. [Francisco Fresca y Miguel Gómez del Campillo], *Catálogo de las causas contra la fe seguidas ante el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de Toledo* (Madrid, 1903); Jean-Pierre Dedieu, «Les causes de foi de l'Inquisition de Tolède (1483-1820). Essai statistique», *Mélanges de la Casa de Velázquez* 14 (1978), pp. 143-171.

20 Además de Zaragoza, Sevilla, Cuenca y Toledo, parece que otros 10 tribunales también conservaron sus archivos más o menos intactos cuando se restableció la Inquisición en 1814: Barcelona (AHN, Inquisición, leg. 2177, n.º 3), Lima (leg. 4800), Mallorca (leg. 2268), México (leg. 2296) y Valencia (leg. 2331) de la Secretaría de Aragón; e Islas Canarias (leg. 2391), Granada (leg. 2699, n.º 3-6), Llerena (leg. 2795), Madrid (leg. 2543, n.º 1) y Murcia (leg. 2880) de la Secretaría de Castilla. Sin embargo, no todos estos tribunales informaron al Consejo con la misma claridad sobre la situación de sus archivos, así que hay que tener en cuenta más documentación. Si se quiere información más detallada sobre la destrucción del archivo del Tribunal de Córdoba, véase Rafael Boix, ed., *Colección de documentos para la historia de la Inquisición de Córdoba* (Córdoba, 1982), pp. 11-12.

21 Luis Alonso Tejada, *Ocaso de la Inquisición en los últimos años del reinado de Fernando VII* (Madrid, 1969), pp. 27-28.

22 H. C. Lea, *A History of the Inquisition of Spain*, 4, p. 435 n.º 1; para más detalles sobre la destrucción de los archivos del Tribunal de Mallorca, véase Baruch Braunstein, *The Chuetas of Majorca: Conversos and the Inquisition of Majorca* (1936), 2.ª ed. (Nueva York, 1972), p. 127, n.º 20.

23 L. A. Tejada, *Ocaso de la Inquisición*, p. 28.

24 *Ibid.*, p. 28, en referencia al artículo en *Diario de Barcelona*, 25 de marzo de 1820 (1820, 11, pp. 680-681); cf. [José María Montero de Espinosa], *Relación histórica de la Judería de Sevilla, establecimiento de la Inquisición en ella, su extinción, y colección de los autos* (Sevilla, 1849), 2.ª ed. (Valencia, 1978), p. 53.

25 L. A. Tejada, *Ocaso de la Inquisición*, pp. 24-26.

26 Véanse AHN, Inquisición, legs. 2880 y 3592, n.º 2 y 3.

documentos secretos, pero parece que en muchos lugares los obispos locales se encargaron personalmente de guardarlos a buen recaudo<sup>27</sup>.

Para esta época ya quedaban solo nueve o diez archivos. Con algunos de ellos simplemente no se sabe qué ocurrió. Sobre otros tenemos información interesante. En Valencia, por ejemplo, los documentos del archivo de la Inquisición acabaron en casa de un fabricante de fuegos artificiales que los utilizó para hacer cohetes. Más tarde, los documentos restantes se entregaron al Archivo Central de Alcalá de Henares<sup>28</sup>. En México, el archivo se conservó casi al completo y sobrevivió incluso a la rapacidad ocasional de los estadounidenses que buscaban manuscritos<sup>29</sup>.

El Tribunal de las Islas Canarias también logró conservar gran parte de sus documentos, una colección que pasó a ser propiedad del marqués de Bute en Inglaterra hasta hace poco, cuando la compró el Museo Canario. Sin duda, el Museo también alberga otros documentos, como los que Agustín Millares Torres utilizó para su libro ejemplar sobre el Tribunal de las Islas Canarias (1874)<sup>30</sup>. De Zaragoza también se conservan muchos

27 Fue el caso de los archivos de Cuenca y de las Islas Canarias. Según el decreto de las Cortes de Cádiz (22 de febrero de 1813), confirmado con la segunda abolición de la Inquisición (9 de marzo de 1820), los obispos debían asumir la jurisdicción sobre la herejía y, por lo tanto, también habrían de tener acceso a los archivos de la Inquisición (cf. H. C. Lea, *A History of the Inquisition of Spain*, IV, pp. 413-414, 436). En un Real Decreto de 27 de marzo de 1820 se ordenaba que debían redactarse inventarios de los procedimientos pendientes de cada uno de los tribunales inquisitoriales extintos y que los registros de esos procedimientos tenían que depositarse en un archivo especial (L. A. Tejada, *Ocaso de la Inquisición*, p. 31), pero no está claro qué iba a hacerse con todos los documentos de la Inquisición (cf. nota 4, más arriba).

28 *Catálogo de las causas de Toledo*, p. v; *Catálogo de la Inquisición de Valencia*, sin ed., sin fecha.

29 En el Archivo General de la Nación (AGN) de Ciudad de México se conserva una colección de 1553 volúmenes de documentos inquisitoriales. El índice de esos volúmenes, el «Índice del Ramo de Inquisición», se compone de 15 volúmenes de más de 3000 páginas mecanografiadas. Hace poco se ha publicado una porción más pequeña que incluye la descripción de los primeros 90 volúmenes de materiales: Guillermina Ramírez Montes, ed., *Catálogo del Ramo de Inquisición*, 2 vols. (Ciudad de México, 1979-1980). *Archivo General de la Nación, México: Guías y Catálogos* 42). La historia de los archivos del Tribunal mexicano en el siglo XIX y a comienzos del s. XX requiere una investigación minuciosa antes de que pueda tener lugar la explotación sistemática de la mina de oro que supone para la historia del corazón de América. La colección principal del Archivo General de la Nación se ha reorganizado en varias ocasiones. ¿Se podrá reconstruir el orden original? En el índice mecanografiado se incluyen descripciones de muchos volúmenes que en realidad faltan, lo que parece señalar la existencia de un inventario anterior de los documentos de la Inquisición. Pero en la introducción de la publicación citada más arriba no se dice nada sobre el origen del índice impuesto; no se sabe si se basó en un inventario manuscrito más antiguo, en un exhaustivo examen de primera mano de los documentos originales o en ambos. Tampoco se identifica a las personas que llevaron a cabo esa enorme labor de compilación, ni se dice cuándo se hizo. Es posible que muchos de los registros procesales desaparecidos pudiesen recuperarse si tuviéramos un índice para el contenido de los manuscritos de la Inquisición en otras colecciones mexicanas y en las bibliotecas de Estados Unidos (cf. Seymour B. Liebman, *A Guide to Jewish References in the Mexican Colonial Era, 1521-1821* [Filadelfia, 1964], pp. 7, 109, 115-120). Según un informe presentado en el coloquio de Santander, en julio de 1982, por el Dr. Miguel Civeira Taboada, del AGN, el número total de documentos de la Inquisición mexicana supera con mucho los 1553 volúmenes que se han mencionado antes: serían 5043 volúmenes y 20000 expedientes.

30 Walter de Gray Birch, *Catalogue of a Collection of Original Manuscripts Formerly Belonging to the Holy Office of the Inquisition of the Canary Islands, and Now in the Possession of the Marquess of Bute, with a Notice of Some Unpublished Records of the Same Series in the British Museum*, 2 vols. (Edimburgo, 1903); Agustín Millares Torres, *Historia de la Inquisición de las Islas Canarias*, 4 vols. (Las Palmas de Gran Canaria, 1874); *El Museo Canario: Breve reseña histórica y descriptiva* (Las Palmas de Gran Canaria, 1967), pp. 69-72.

registros procesales, una colección en Burdeos y dos en la propia Zaragoza<sup>31</sup>. El archivo de Toledo está ahora en el Archivo Histórico Nacional<sup>32</sup> mientras que el de Cuenca se descubrió en el Archivo Diocesano. Sus casi 8000 registros procesales lo convierten en el Tribunal mejor conservado<sup>33</sup>. Sin embargo, no sabemos nada de lo que ocurrió a los archivos de los tribunales de Granada, Llerena, Murcia y Lima<sup>34</sup>. Académicos de épocas anteriores sugirieron que el archivo de Lima tal vez se encontrase en Santiago de Chile; pero Marcel Bataillon combatió este mito de forma bastante justificada, demostrando que esos documentos se habían confundido con los que había copiado Toribio Medina en el Archivo General de Simancas (65 volúmenes)<sup>35</sup>. En todo caso, parece claro que los historiadores deben emitir «certificados de defunción» legítimos para todos los tribunales cuyos registros se sabe sin lugar a dudas que han sido destruidos; después, tienen que emprender la búsqueda de los que tal vez sigan ocultos en algún archivo episcopal, como ocurrió con los de Cuenca.

No hay duda de que muchos tribunales sufrieron enormes pérdidas en su documentación. Sin embargo, a pesar de que lo que quedó esté disperso o sea escaso, se sigue pudiendo estudiar de forma provechosa la historia de las inquisiciones locales con ayuda de una herramienta importante y preservada casi por completo: los archivos de la Suprema. Estos documentos nos permiten reconstruir la historia de los tribunales locales incluso en los casos en los que, como sucede a menudo, sus propios archivos han desaparecido por completo. Es posible reconstruir todos los años de historia de la Inquisición menos los cincuenta primeros, durante los cuales la Suprema todavía no había consolidado sus prácticas archivísticas. *El Santo Oficio de la Inquisición de Galicia* (Madrid, 1982), de Jaime Contreras, y mi propia obra *El abogado de las brujas: brujería vasca e Inquisición española* (Madrid, 1983) ilustran esta cuestión. En estos trabajos se estudian, respectivamente, los tribunales de Santiago y de Logroño; sus archivos han desaparecido por completo, pero su historia puede reconstruirse recurriendo de forma sistemática a la información que albergan los registros de la Suprema y haciéndola encajar con mucha paciencia.

La producción escrita histórica sobre la Inquisición española está marcada por tres fechas importantes: 1808, 1850 y 1914. Cada una de esas fechas está relacionada en

31 Camille Coudrec, *Catalogue des manuscrits de la Bibliothèque de Bordeaux* (París, 1894), pp. 593-602. Cf. J. Gómez Pérez, «Manuscritos españoles en Burdeos», *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, 60 (1954), pp. 477-510; y Antonio Ubieto Arteta, «Procesos de la Inquisición de Aragón», *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, 67 (1959), pp. 549-599, que enumera 232 registros procesales con fecha de 1466-1563.

32 Véase *Catálogo de las causas [...] de Toledo* (nota 19, más arriba).

33 Dimas Pérez Ramírez, *Catálogo del Archivo de la Inquisición de Cuenca* (Madrid, Fundación Universitaria Española, 1982). En las páginas 261-641 hay una reimpresión de S. Cirac Estopañán, *Registros de los documentos del Santo Oficio de Cuenca* (nota 18, más arriba).

34 En la Lilly Library de la Universidad de Indiana hay una importante colección de registros procesales de la Inquisición de Lima. La colección perteneció antes a José María Corbacho (información que ha facilitado amablemente la Dra. Rebecca Gibson, Departamento de manuscritos, Lilly Library).

35 Marcel Bataillon en el prefacio a la segunda edición de José Toribio Medina, *Historia de la Inquisición en Lima (1569-1820)*, 2 vols. (Santiago de Chile, 1956), I, p. xiii.

cierto modo con los archivos. Antes de 1808 no hubo historiografía seria sobre la institución por el mero hecho de que los inquisidores se habían afanado en ocultar toda la documentación importante. La única excepción fue la obra de Ludovico Páramo, inquisidor<sup>36</sup>.

No fue hasta las guerras napoleónicas cuando personas *no vinculadas* al Santo Oficio consiguieron hacerse con registros inquisitoriales; esas adquisiciones de documentos allanaron el camino para las primeras muestras de historiografía europea sobre esta cuestión. En 1809 Joseph Lavallée publicó en París una historia de la Inquisición<sup>37</sup>, a la que siguieron obras en inglés<sup>38</sup> y en alemán<sup>39</sup> durante los dos años siguientes. Lavallée utilizó los archivos de Valladolid y Zaragoza y sus sucesores usaron otros diferentes. No parece que nadie en España aprovechara el breve período de libertad de prensa antes de que se restableciera la Inquisición en 1814<sup>40</sup>.

Lo que se ha dicho hasta el momento sobre la incipiente tradición de la historiografía no es aplicable a las sensacionales obras que Juan Antonio Llorente empezó a publicar en 1811<sup>41</sup>, porque en realidad Llorente había tenido una estrecha vinculación con el Santo Oficio. Como secretario de la Inquisición de la Corte durante veinte años, había tenido sobradas ocasiones de entrar en los archivos secretos y recopilar su enorme colección de datos<sup>42</sup>. En realidad, Llorente fue el último representante de una tradición más antigua de historiografía escrita por funcionarios de la Inquisición que, en distintas épocas, se habían dedicado a recopilar material para expedientes de uso interno sobre la institución y sus privilegios; muchos de esos manuscritos aún se

36 Ludovicus a Paramo, *De Origine et Progressu Officii Sanctae Inquisitionis* (Madrid, 1598). El autor prestó servicio como inquisidor del Tribunal de Palermo desde alrededor de 1587 hasta su muerte en noviembre de 1608 (AHN, Inquisición, lib. 879, fol. 117 r-v *et passim*; *ibid.*, lib. 884, fol. 23 r., carta con fecha de 14 de noviembre de 1608 del Tribunal a la Suprema en la que se comunica la muerte de Páramo).

37 Joseph Lavallée, *Histoire des Inquisitions religieuses d'Italie, d'Espagne et de Portugal depuis leur origine jusqu'à la conquête de l'Espagne*, 2 vols. (París, 1809).

38 [John Joseph Stockdale] *The History of the Inquisitions, including the Secret Transactions of Those Horrific Tribunals* (Londres, 1810), con documentos traducidos al inglés.

39 [Anónimo], *Geschichte der Inquisition in Spanien. Aus Actenstücken* (Leipzig, 1811), en 3 partes.

40 Véase Emil van der Vekene, *Bibliographie der Inquisition. Ein Versuch* (Hildesheim, 1963), pp. 106-109, donde todos los títulos españoles para el período 1808-1814, excepto los de Llorente, están relacionados con polémicas y no con la publicación del material de las fuentes originales. Lo mismo se deduce de los títulos adicionales incluidos en la segunda edición, muy aumentada, *Bibliotheca Bibliographica Historiae Sanctae Inquisitionis*, 2 vols. (Vaduz, Topos Verlag, 1983).

41 Juan Antonio Llorente, *Memoria histórica sobre cual ha sido la opinión nacional de España acerca del tribunal de la Inquisición* (Madrid, 1811), y *Anales de la Inquisición de España*, 2 vols. (Madrid, 1812-1813).

42 Según un *curriculum vitae* impreso de Llorente, con fecha de 1795 (AHN, Inquisición, leg. 5309, n.º 2, *Relación de los títulos, méritos, grados y ejercicios literarios del Doctor Don Juan Antonio Llorente* [...], 3 páginas), fue «secretario del Secreto» del Tribunal de Madrid desde el 1 de enero de 1789 hasta el 24 de abril de 1790; cf. el prefacio de su *Histoire critique de l'inquisition d'Espagne*, 4 vols. (París, 1817-1818), I, p. x, en el que escribe sobre el hecho de haber tenido acceso a los archivos secretos del Santo Oficio. Más detalles biográficos en *Noticia biográfica de D. Juan Antonio Llorente o memorias para la historia de su vida* (París, 1818; reimp., Madrid, 1982, con una «Nota crítica» de Antonio Márquez y un «Ensayo bibliográfico» de Emil van der Vekene). Véase también *Defensa crítica canónica y política de Don Juan Antonio Llorente contra injustas acusaciones de fingidos crímenes* (París, sin fecha).

conservan<sup>43</sup>. Lo que distingue a Llorente es que él *publicó* sus escritos y que criticaba al Santo Oficio.

Después de que la Inquisición se aboliera definitivamente y de que sus archivos fueran saqueados en 1820, aún más documentos cayeron en manos de personas ajenas a la institución. En algunos casos, los manuscritos viajaron muy lejos y llegaron a bibliotecas de Europa y de Estados Unidos<sup>44</sup>. Por sorprendente que resulte, no dejaron apenas rastro en las obras de historia de la época, con la única excepción de *Records of the Spanish Inquisition* (Boston, 1828), obra de una persona estadounidense anónima<sup>45</sup>.

43 El más importante de estos manuscritos es «Origen y fundación de las Inquisiciones de España», de Joseph de Ribera, del que se conservan numerosas copias, pero que todavía no se ha publicado (véase G. Henningsen, «La colección de Moldenhawer en Copenhague», pp. 213-214, 254-255). Sin embargo, la colección de 65 volúmenes de material diverso, «Diversos para la Recopilación» (AHN, Inquisición, lib. 1210-1275), contiene muchas compilaciones similares para una historia de la Inquisición española; cf. [Natividad Moreno Garbayo], *Archivo Histórico Nacional, Sección de Inquisición: Inventario de los Libros 1225 a 1281 con índice de personas, materias y lugares* (Madrid, 1979). Los índices que se mencionan en el título aún no se han publicado.

44 Véanse, por ejemplo, P. de Gayangos, *Catalogue of the Spanish Manuscripts in the British Museum*, 4 vols. (Londres, 1877), II, pp. 189-240, y Enrique Llamas, *Documentación Inquisitorial: Manuscritos españoles del siglo XVI existentes en el Museo Británico* (Madrid, 1975); Falconer Madan, *A Summary Catalogue of the Western Manuscripts in the Bodleian Library at Oxford*, 8 vols. (Oxford, 1905-53), V, pp. 430-431, 438-439; para la Bibliothèque Nationale en París, véase A. Morel-Fatio, *Catalogue des manuscrits espagnols et des manuscrits portugais* (París, 1892), pp. 26-28, n.º 60-77 («Collection Llorente», vols. I-XVIII); para la colección de Burdeos, que también se atribuye a Llorente, véase la nota 31, más arriba; H. Morf, *Kurzes Verzeichnis der Romanischen Handschriften* (Berlín, 1918), pp. 100, 107-109 (*Mitteilungen aus der Königlichen Bibliothek* 4); Bernhard Weissenborn, *Der hallische Handschriftenschatz in Auswahl* (Halle, 1939), p. 8. El Dr. Gotthold Heine, coleccionista alemán de manuscritos, consiguió 11 volúmenes de documentos de la Inquisición de los archivos del Tribunal de Toledo durante su visita a la ciudad en 1846 (véase *Serapeum*, 7 [1846], p. 194; 8 [1847], p. 79). Ahora se encuentran en la Universitäts- und Landesbibliothek Sachsen-Anhalt (en Halle), MS. Ye 20, 2.º, vols. 1-11 (según ha informado amablemente esa biblioteca, esos manuscritos se conservan en microfilm en la Fundación Universitaria, Madrid). Los manuscritos de la Inquisición de la Biblioteca Real de Copenhague se describen en G. Henningsen, «La colección de Moldenhawer en Copenhague», pp. 251-269. En la Biblioteca Nacional (Madrid) se guardan importantes colecciones de documentos de la Inquisición: MSS 166, 273, 718, 721, 754, 759, 760, 796, 797, 798, 831, 832, 835, 844, 848, 854, 883, 935, 1016, 1275, 1704, 1784, 1960, 2031, 2278, 2440, 2827 (descritos en *Inventario General de Manuscritos de la Biblioteca Nacional* [Madrid, 1953-1970], vols. I-IX); y MSS 5746, 5750, 5760, 6176, 6210, 6262, 6590, 6591, 7579, 8207, 10122. Aunque tienen muchos manuscritos de la Inquisición de los tribunales de México y Lima, es raro que las bibliotecas de Estados Unidos alberguen documentos de origen europeo de la Inquisición española; una excepción a esta norma es la biblioteca de Lea, que contiene registros procesales originales de Barcelona y Toledo; véase Norman P. Zacour y Rudolf Hirsch, *Catalogue of Manuscripts in the Libraries of the University of Pennsylvania to 1800* (Filadelfia, 1965), pp. 219-220 (MS Lea 371), p. 222 (MS Lea 379). Hay que mencionar que estos editores pasaron por alto varios registros procesales originales de Toledo, así como un registro temprano del Tribunal de Zaragoza, que forman parte de la colección de Lea.

45 Según una nota de Jno. W. Davis, «empleado del Distrito de Massachusetts», con fecha de 26 de mayo de 1828 y reproducida en la primera página del libro, el traductor y editor era un tal Samuel G. Goodrich, que probablemente sea la misma persona que publicó y escribió libros educativos para niños y que vivió entre 1793 y 1860. En el prefacio se dice que los documentos se recogieron de las calles de Barcelona cuando los archivos de la Inquisición fueron saqueados y que después se enviaron a Boston en 1820 (*Records of the Spanish Inquisition*, p. iv). Esta versión coincide con lo que se considera el origen de la colección de manuscritos de la Inquisición de Andrew Thorndike, que su hijo entregó a la American Philosophical Society en 1840 y luego fue entregada a la biblioteca de Lea en 1962 (véase Zacour y Hirsch, más arriba, pp. 219-220). Sin embargo, en la colección Thorndike solo hay dos documentos españoles originales: los procesos de Antonio Adorno (1756) y Agustín Tamarit (1757); cf. las traducciones correspondientes en *Records of the Spanish Inquisition*, pp. 113-143, 178-183. Es bastante posible que el resto de documentos de la Inquisición traducidos en 1828 estén en alguna parte, esperando a ser «redescubiertos». Se podría aducir que el «traductor» se inventó los demás documentos, pero he cotejado sus textos con los sumarios procesales del archivo de la Suprema en Madrid y todos eran auténticos.

Aunque Luis Ramírez publicó en 1839, con el seudónimo de «Matute» un volumen de descripciones de autos de fe de Córdoba<sup>46</sup>, no se trataba de documentos auténticos de la Inquisición, sino de composiciones privadas. La Inquisición permitía con frecuencia que esas versiones, igual que las sentencias de los autos de fe que se leían en voz alta, se llevasen a imprenta. Los inquisidores consideraban que eran documentos «públicos», claramente diferenciados de los registros inquisitoriales que se escribían únicamente para uso interno. Los historiadores actuales también deben tener en cuenta esta distinción<sup>47</sup>.

De cara a la historiografía de la Inquisición, los acontecimientos de 1820 no habían cambiado casi nada. El momento crucial llegó más tarde, en 1850<sup>48</sup>. Ese año, el archivo de la Inquisición se trasladó al Archivo General de Simancas en carros tirados por mulas y allí se ordenaron los documentos; no según el antiguo orden de 1739, sino según un nuevo orden<sup>49</sup>. Hay otro factor aún más importante: los documentos se abrieron para investigarlos; sin embargo, entre 1850 y 1870 eso no tuvo excesiva repercusión en la historiografía del tema que estamos tratando. Pero, a partir de entonces, aparecieron cada vez más estudios sobre la Inquisición. En 1873 el archivero Romero de Castilla publicó un estudio sobre la abundante colección del archivo en la *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*. Aunque ha quedado prácticamente olvidada, sigue siendo la más minuciosa de las descripciones impresas de los registros de la Suprema<sup>50</sup>. Las décadas posteriores, hasta 1914, fueron la edad de oro de la historiografía sobre la Inquisición. Los académicos acudieron en masa a Simancas: Toribio Medina desde Chile<sup>51</sup>, Ernst

46 [Luis María Ramírez de las Casas-Deza], *Colección de los Autos generales i particulares de Fé celebrados por el tribunal de la Inquisición de Córdoba: anotados i dados a luz por el Lic. Gaspar Matute i Luquín* (Córdoba, sin fecha [¿1839?]). Montero de Espinosa publicó en 1849 una colección similar de autos de fe de Sevilla en *Relación histórica de Sevilla* (nota 24, más arriba), pp. 56-150.

47 Respecto a la distinción entre documentos inquisitoriales escritos para uso interno y documentos «públicos», véase Henningsen, «La colección de Moldenhawer en Copenhague», p. 232.

48 La fecha del traslado aparece en el título de un artículo citado en la nota 50, más abajo.

49 No hay ningún indicio de que los archiveros de Simancas prestaran atención a los inventarios antiguos del siglo XVIII, mencionados en la nota 5, más arriba.

50 Francisco Romero de Castilla y Perosso, «Extracto del inventario de los papeles de Inquisición que, procedentes del antiguo Concejo Supremo de la misma, se trasladaron al Archivo general de Simancas en el año de 1850», *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, 1.ª ser., 3 (1873), pp. 118-121, 136-140, 149-155, 168-170, 182-187. Este gran conocedor de los archivos de la Inquisición española compiló un índice de materias inédito y prácticamente olvidado que se conserva en el AHN (Despacho de Inquisición): «Inquisición de Valencia. Notas de varios documentos importantes tomados de los Archivos Generales de Alcalá de Henares y Simancas». Pese a lo que parece indicar el título, este extraordinario índice no se limita a la Inquisición de Valencia, sino que incluye todos los tribunales.

51 José Toribio Medina (1852-1930), *Historia del tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de Lima (1569-1820)*, 2 vols. (Santiago de Chile, 1887), cf. reimpresión citada en la nota 35, más arriba; *Historia del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición en Chile*, 2 vols. (Santiago de Chile, 1890); *El Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición en las Islas Filipinas* (Santiago de Chile, 1899); *Historia del Santo Oficio de la Inquisición de Cartagena de Indias* (Santiago de Chile, 1899); *El Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición en las Provincias del Plata* (Santiago de Chile, 1899); *Historia del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición en México* (Santiago de Chile, 1905); *La primitiva Inquisición Americana (1493 hasta 1569)*. *Estudio histórico* (Santiago de Chile, 1914). Cf. Boleslao Lewin, *Don José Toribio Medina, el historiador de la Inquisición en América* ([Buenos Aires], Ediciones DAIA, [sin fecha]). Agradezco a Emil van der Vekene esta última referencia.

Schäfer desde Alemania<sup>52</sup>, Desdevises du Désert desde Francia<sup>53</sup> y Carlo Alberto Garufi desde Italia<sup>54</sup>. Puede que el único lugar sin representación fuera la propia España. Al fin y al cabo, García Rodrigo escribió su tendenciosa *Historia verdadera de la Inquisición* (Madrid, 1876-1877) basándose únicamente en fuentes impresas. Menéndez Pelayo solo tuvo en cuenta los materiales de Madrid cuando publicó *Historia de los Heterodoxos españoles* (Madrid, 1877-1880) y «no llegó a poner un pie en Simancas», como señala Bataillon con gran agudeza<sup>55</sup>. Y hay otro caso aún más extraño: tampoco viajó nunca a Simancas el más destacado de todos estos historiadores, Henry Charles Lea (1825-1909). Ahí hay mucho que contar.

Lea era un hombre rico. Se podía permitir pagar a otras personas para que investigasen en su nombre y, desde su biblioteca privada de Filadelfia, dirigía a sus colaboradores en el seno de una investigación impresionante de los archivos de Europa y América<sup>56</sup>. Lea ya había mostrado interés por la Inquisición española a finales de la década de 1860<sup>57</sup>, pero hasta la primavera de 1895 no entró en contacto con el Archivo de Simancas<sup>58</sup>. Poco después, en 1896, apareció una breve nota en el *Boletín*

52 Ernst Schäfer (1872-1946), *Beiträge zur Geschichte des spanischen Protestantismus und der Inquisition im sechzehnten Jahrhundert. Nach den Originalakten in Madrid und Simancas bearbeitet*, 3 vols. (Gütersloh, 1902-1903), reimpr., Aalen 1969, véase sobre todo vol. 1, p. 67, donde Schäfer comenta la estructura del archivo de la Suprema y supone que gran parte de él se ha perdido: «die Pergamentsbände der *Secretaria de Aragón* des *Consejo* sind in ganz vollständiger Reihe erhalten, während diejenigen von *Castilla* ebenso vollständig verschwunden sind».

53 G. Desdevises du Désert (1854-1942), «Notes sur l'Inquisition espagnole au XVIII<sup>e</sup> siècle», *Revue Hispanique* 6 (1899), pp. 447-506.

54 Carlo Alberto Garufi (1868-1958), «Contributo alla storia dell'inquisizione in Sicilia nei secoli XVI e XVII. Note ed appunti dagli Archivi di Spagna», *Archivio storico siciliano* 38 (1913), pp. 264-329; 39 (1914), pp. 350-77; 40 (1915), pp. 304-89; 41 (1916), pp. 389-465; 42 (1917), pp. 50-118; reimpr. en *Fatti e personaggi dell'Inquisizione in Sicilia* (Palermo, 1978).

55 Marcel Bataillon, en su prefacio a la reimpresión de José Toribio Medina (nota 35, más arriba), vol. 1, p. viii.

56 Véanse Edward Sculley Bradley, *Henry Charles Lea: A Biography* (Filadelfia, 1931); William M. Armstrong, «Henry Charles Lea: Scientific Historian», *Pennsylvania Magazine of History and Biography* 80 (1956), pp. 465-478; Edward Peters, «Una morada de monstruos: Henry Charles Lea y el descubrimiento Americano de la Inquisición», en Ángel Alcalá, ed., *Inquisición española y mentalidad inquisitorial* (Barcelona, 1984), pp. 518-541. Véase también la correspondencia entre Lea y Marcelino Menéndez y Pelayo en los años 1887-1894, descubierta por Antonio Márquez en la biblioteca de Lea (Filadelfia) y por Pedro Sainz Rodríguez en la biblioteca de Menéndez Pelayo (Santander), y publicada en H. C. Lea, *Historia de la Inquisición española* (Madeira, 1983), 1, pp. xiii-xxiv.

57 En una carta con fecha de 20 de diciembre de 1869, Lea escribió a la Biblioteca Real de Copenhague para pedir copias de siete manuscritos de la Inquisición española sobre los que le había informado el historiador francés Gustave Basclé de Lagrèze tras una visita a Dinamarca. La Biblioteca Real prestó los manuscritos originales a Lea en Filadelfia, de donde volvieron el 10 de enero de 1871 (véase Henningsen, «La colección de Moldenhawer en Copenhague», pp. 244-245).

58 Esta es la sorprendente conclusión que saqué tras mi visita a la biblioteca de Lea en 1982, donde pude consultar el índice de su correspondencia. Parece que el primer intermediario de Lea fue Edward H. Strobel, encargado de negocios de la Legación de Estados Unidos en Madrid, quien se puso en contacto con Ramón Santa María, un secretario del Archivo General Central de Alcalá de Henares (véase Santa María a Strobel, 7 de agosto de 1888, y Strobel a Lea, 8 de agosto de 1888). Cuando Strobel se fue de Madrid, el cónsul en Estados Unidos, Ignacio Hernández Figueroa, asumió las labores de intermediario de Lea (véase Lea a Figueroa, 30 de noviembre de 1890), y Santa María siguió recibiendo dinero por las copias de los materiales de la Inquisición en los archivos de Alcalá y, aún más tarde, en la Biblioteca Nacional (Figueroa a Lea, 30 de noviembre de 1890). Sin embargo, el primer contacto con los archivos de Simancas no se produjo hasta la primavera de

de *Bibliotecas, Archivos y Museos* en la que se anunciaba que el archivo de la Inquisición se había reorganizado por completo y se le habían asignado nuevas signaturas. La nota continuaba:

de estos documentos, se han enviado multitud de notas y extractos a Don Ignacio de Figueroa, Vicecónsul en Estados Unidos, para que se utilicen en un estudio en profundidad del famoso tribunal que está preparando ahora mismo un catedrático de ese país<sup>59</sup>.

**Tabla 4. Archivos del Consejo de la Inquisición española (la Suprema)**

Índice de Simancas	N.º real de estantería en el AHN Inq.	Formato	Ubicación en Simancas	Numeración añadida con tinta roja	Numeración previa	Estudio de Romero de Castilla
Fols. 10r-53r	Libs. 242-1446	folio	Sala 40	1-1155		Pp. 121, 136-40, 149-55, 168-70
54r-88r	Legs. 1578-2154	folio	Sala 51	1-571	Individual según el tribunal	Pp. 184-87
89r-127r	Legs. 2155-3308	cuartilla	Sala 39	1-1151	Individual según el tribunal	Pp. 182-84
128r-144r	Legs. 3309-3743	Folio/cuartilla	Sala 39	1152-1630	1-471	Pp. 118-20
145r-157r	Legs. 3744-4189		Salas 39 y 40		1-445	Pp. 121, 1.ª serie
158r-162r	Legs. 4190-4339		Salas 39 y 40		1-150	Pp. 121, 2.ª serie
163r-164r	Legs. 4340-4388		Salas 39 y 40		1-49	Pp. 121, 3.ª serie
169r-175v	Legs. 1185-1368		Sala 44		1-184	Pp. 184
176r-182r	Legs. 1369-1577		Sala 44		185-393	Pp. 184

Nota: Los primeros 241 libros y 1184 legajos del Ramo de Inquisición son, en su mayor parte, documentos de los tribunales inquisitoriales de Toledo y Valencia. Se recibieron a finales del siglo XIX procedentes de los archivos de Alcalá de Henares y, por lo tanto, ya estaban archivados cuando los documentos de la Suprema llegaron procedentes de Simancas en 1914.

<sup>a</sup> Consúltese la nota 50 para ver la fuente.

Lo cierto es que Lea no era académico, sino autodidacta, pero no hay duda de que la nota se refiere a él. Salvo esta nota, no quedan muchos indicios de la relación de Lea con el archivo de Simancas; incluso a día de hoy es posible que un investigador siga encontrándose alguna de las copias que sus ayudantes transcribieron para él, olvidadas entre

1895, cuando Figueroa escribió a Claudio Pérez y Gredilla, director de los archivos de Simancas (véase Archivo General de Simancas, Archivo de la Secretaría del Archivo, Figueroa a Pérez y Gredilla, 28 de mayo de 1895). Desentrañar la red internacional de intermediarios de Lea es un capítulo indispensable para cualquier persona que pretenda escribir una buena biografía de este gran estudioso estadounidense.

59 *Boletín de Archivos, Bibliotecas y Museos*, 1896, p. 151; cf. Archivo de la Secretaría del Archivo General de Simancas, Búsquedas Año 1895, n.º 33, 54; 1896, n.º 78, donde se enumeran todos los materiales que se copiaron para Lea con referencias a las signaturas y los folios.

los documentos originales<sup>60</sup>. Al verla, se podría pensar que el propio Lea, que nunca trabajó en los archivos españoles, se la había dejado a propósito, como una especie de saludo personal para las futuras generaciones académicas.

Sin duda, Lea tuvo la gran suerte de acometer su gran obra a la vez que los archiveros de Simancas se dedicaban plenamente a clasificar y reordenar la gran cantidad de material de la Inquisición; tenía muchísimo que agradecer tanto al archivo como los archiveros. Lea también fue extraordinariamente afortunado veinte años antes, cuando llegó a sus manos lo que, por diversos motivos, podría considerarse la llave del archivo de la Suprema: el códex Moldenhawer. La Biblioteca Real de Copenhague le prestó el manuscrito durante un año entero (en 1870) para que pudiera copiarlo en su estudio de Filadelfia<sup>61</sup>. Antes lo había entregado a Copenhague el teólogo y paleógrafo danés D. G. Moldenhawer, que lo adquirió durante un viaje a Madrid en la década de 1780 por medios que se desconocen<sup>62</sup>. En ese manuscrito había una especie de diccionario para las leyes y las ordenanzas de la Inquisición española. Del código penal de la Inquisición solamente una parte había llegado a imprimirse; la mayoría existía solo en circulares escritas a mano, las llamadas *cartas acordadas*, que se enviaban periódicamente a los veintiún tribunales provinciales. Como se acumularon muchas leyes en este formato, al final había sido necesario una especie de diccionario que recopilase los artículos ordenados por orden alfabético. Existían –y todavía existen– muchos «manuales» de este tipo<sup>63</sup>. Pero el códex Moldenhawer era único: era la obra más exhaustiva y completa de este tipo y la había hecho pública el propio Consejo de la Inquisición. La última de sus notas databa de principios de la década de 1760, así que cubría casi tres siglos de legislación. El códex Moldenhawer hizo que Lea sembrara sus notas al pie con referencias a la Biblioteca Real de Copenhague, tanto en *Chapters from the Religious History of Spain Connected with the Inquisition* (Filadelfia, 1890) como en su obra maestra de más de 2000 páginas, *A History of the Inquisition of Spain [Historia de la Inquisición española]* (Nueva York, 1906-1907)<sup>64</sup>. Es más, sospecho que Lea también utilizó el

60 Existen ejemplos de esas transcripciones, por ejemplo, entre las relaciones de causas de la Inquisición de Sevilla (AHN, Inquisición, leg. 2072).

61 Biblioteca Real de Copenhague, Ny kongelig Samling 213 2.º (por alguna extraña razón, Lea lo cita de forma sistemática con la signatura equivocada «MS 218<sup>b</sup>»). La paginación del manuscrito va del fol. 102 al fol. 431 (descripción en Henningsen, «La colección de Moldenhawer en Copenhague», pp. 259-261). Los folios 1-101 de este volumen se guardan ahora en el Departamento de literatura extranjera. Son las instrucciones impresas de la Inquisición española y un tratado sobre el Santo Oficio. No está claro si estas partes las recortó del volumen manuscrito el propio Moldenhawer o si lo hizo más tarde la Biblioteca Real. Sobre la reconstrucción del códex, véase Henningsen, «La colección de Moldenhawer en Copenhague», pp. 234-237).

62 Sobre Daniel Gotthilf Moldenhawer (1753-1823) y sus viajes a Madrid, véase Henningsen, «La colección de Moldenhawer en Copenhague», pp. 209-231. En 1788, poco después de su segunda visita a España, fue nombrado director de la Biblioteca Real de Copenhague, cargo que ostentó hasta su muerte.

63 Esos «manuales» o *Abecedarios*, que era el nombre que les daba la Inquisición, se encuentran en los siguientes manuscritos: AHN, Inquisición, lib. 1215, 1228, 1230, 1233, 1234, 1243, 1260, 1265, 1270; Biblioteca Nacional (Madrid), MS 854; y British Library, Egerton 457-458. El mencionado en último lugar es un códex de dos volúmenes titulado «Diccionario de las Leyes de la Inquisición». Véase Enrique Llamas, «Instrucciones sobre procedimiento inquisitorial, según un manuscrito del British Museum», *Salmanticensis* 18 (1971), pp. 123-125.

64 Véase, por ejemplo, H. C. Lea, *Chapters from the Religious History of Spain Connected with the Inquisition* (Filadelfia, 1890; reimpr. Nueva York, 1967), p. 58, 68, 74, 77, 83 (a veces la referencia es correcta, «MS

códex Moldenhawer como plan de acción para su búsqueda de documentos en Simancas<sup>65</sup>. Fue capaz de conseguir lo increíble: dirigió todo el proyecto de recogida de datos y documentos desde su biblioteca de Filadelfia.

Lea publicó su obra en 1906 y 1907, hacia el final de la edad de oro de la historiografía sobre la Inquisición española. Schäfer había publicado su escrupuloso estudio del protestantismo en España<sup>66</sup> y Toribio Medina ya había producido la mayor parte de sus impresionantes monografías sobre la Inquisición española en América del Sur y América Central<sup>67</sup>. En 1908, Lea sumó su propio estudio sobre los tribunales de los antiguos dominios de España, una obra pionera para la investigación sistemática del Santo Oficio<sup>68</sup>. Desde ese momento, un solo capítulo de la obra de Lea proporcionaba material suficiente para que una obra importante volviese a sus fuentes, le siguiese la pista y luego añadiese material nuevo. Pero justo en ese momento el Archivo de Simancas se reubicó, con resultados desastrosos para la historiografía del siglo XX sobre la Inquisición.

El traslado de documentos comenzó en 1914. Para 1916, el archivo completo de la Suprema ya se había instalado en la Sección de Inquisición del Archivo Histórico Nacional. Era una Sección nueva, pero crecía con rapidez; el objetivo era unificar todos los archivos inquisitoriales<sup>69</sup>. En 1895, el AHN había conseguido de Alcalá de Henares todo lo que se conservaba de los archivos de los tribunales de Toledo y Valencia, así como una pequeña parte del archivo de la Suprema, que se había separado en 1820 y luego se había depositado en el Ministerio de Hacienda<sup>70</sup>. El plan de unificar los archivos era excelente, pero falló la ejecución. Cuando llegó el archivo de la Suprema, no se publicó ningún catálogo para explicar cómo remitir a las nuevas signaturas del AHN en relación con el sistema de referencia que se había creado en Simancas. Es cierto que alguien añadió las signaturas del sistema nuevo al antiguo Índice de Simancas, el registro manuscrito que los archiveros habían hecho allí y que luego se había trasladado a Madrid junto con el archivo<sup>71</sup>. Pero este gesto también resultó ineficaz, porque nadie copió

213», pero en general está equivocada, «MS 218<sup>b</sup>». Sin embargo, siempre que Lea cita un número de página, en realidad está citando el mismo manuscrito; cf. nota 61, más arriba).

65 Con las fechas exactas que figuran en el códex Moldenhawer de las circulares manuscritas del Consejo y de sus cartas a tribunales específicos, habría sido sencillo para los archiveros de Simancas localizar los documentos en la correspondencia de la Suprema. Pero queda abierta la pregunta de si Lea realmente obtuvo copias de las fuentes originales o si se contentó con los resúmenes del códex Moldenhawer; esa pregunta solo puede responderse tras un examen exhaustivo de la enorme colección de transcripciones de la biblioteca de Lea.

66 Sobre Schäfer, véase la nota 52, más arriba.

67 Véase la bibliografía de Toribio Medina, nota 51, más arriba.

68 H. C. Lea, *The Inquisition in the Spanish Dependencies* (Nueva York, 1908).

69 El traslado al Archivo Histórico Nacional se produjo mediante Real Decreto el 13 de junio de 1914. En total, del Archivo General de Simancas se entregaron «3112 legajos y 1154 libros manuscritos procedentes del antiguo Consejo de la Suprema Inquisición»: Francisco Rodríguez Marín, *Guía histórica y descriptiva de los archivos, bibliotecas y museos arqueológicos de España* (Madrid, 1916), p. 17.

70 *Ibid.*, p. 65; Luis Sánchez Belda, *Guía del Archivo Histórico Nacional* (Madrid, 1953), pp. 117-131. Sobre la división de los documentos de la Inquisición en 1820, véanse la p. 59 y la nota 26, más arriba.

71 Véase la nota 6, más arriba.

entonces el Índice y tampoco nadie puso ni una copia ni el original en la sala de lectura, donde podría haberse utilizado para comprobar las referencias cruzadas de las nuevas concordancias con las fuentes citadas por Lea y otros autores. En lugar de ello, el Índice permaneció aparte, en una oficina del despacho de Inquisición, donde solo unos pocos entendidos tenían permiso para usarlo. Sospecho que, hasta hace pocos años, la mayor parte de los historiadores no conocían la existencia de esta herramienta de inestimable valor. La situación ha mejorado hace aún menos tiempo; se ha colocado en la sala de lectura del AHN una guía mecanografiada para la Sección de Inquisición elaborada por Natividad Moreno, antigua responsable de la Sección, cosa que ha facilitado mucho el trabajo con estos archivos de tanta envergadura<sup>72</sup>.

Pero sigue siendo necesario que se publique el Índice de Simancas completo junto con sus concordancias con todas las signaturas del archivo citadas por los grandes pioneros académicos del siglo XIX. Bastan unos cuantos ejemplos de Lea para ilustrar el alcance del problema. Lea ya había recibido gran parte de su material desde Simancas cuando se asignó a las colecciones su numeración definitiva (los números en tinta de color rojo añadidos al margen en el Índice de Simancas) en 1896<sup>73</sup>. Por lo tanto, en sus notas citaba a veces las signaturas antiguas y, en otras ocasiones, las más nuevas, las definitivas. Otras veces, citaba la numeración nueva, pero olvidaba mencionar la sala en la que se encontraba una serie concreta de legajos. En estos tres tipos de casos, solo se pueden localizar y examinar sus fuentes con ayuda del Índice de Simancas<sup>74</sup>. Pero hay casos peores, como cuando Lea mezclaba por error las signaturas de Simancas con las realizadas en la época de la Inquisición. En una nota (vol. 4, p. 222), Lea cita «Archivo de Simancas, Inq. de Logroño, Procesos de fe, Legajo 1. n.º 8». Pero «legajo 1» era la signatura que le habían adjudicado los inquisidores. En Simancas en 1896, al mismo legajo se lo había designado como «legajo 100 de sala 51». Y en el Archivo Histórico Nacional se le puso otra signatura más: legajo 1679. Las signaturas simplemente se superponían. Pero, ¿qué quería decir Lea con «n.º 8»? Solo después de estudiar el legajo quedó claro que se refería a una subdivisión interna que habían hecho la época de la Inquisición<sup>75</sup>. Y, aún más relevante, la cita de Lea hacía referencia a los informes presentados por el inquisidor Salazar Frías, informes que hicieron que se detuviera la quema de brujas en España casi un siglo antes que en casi ningún otro país de Europa. Sin embargo, cuando comencé a buscar ese valioso material en 1967, nadie lo había visto después del propio Lea a principios de siglo. Lo busqué en Madrid y después en Simancas, luego volví de

72 Natividad Moreno Garbayo (y sus predecesores), «Sección de Inquisición. Orientaciones generales y guía sumaria» (manuscrito mecanografiado). Se puso una copia de la guía a disposición del público en la sala de lectura el 24 de enero de 1978. Agradezco a la nueva responsable de la Sección de Inquisición que me informara de ello por escrito, María Vergara Doncel a Henningsen, 24 de enero de 1978.

73 Véase la cita, p. 63, más arriba.

74 Véase el Apéndice 3, una tabla con un estudio del Índice de Simancas que puede ayudar al lector a comprender mejor las complicaciones que generaron las signaturas que se superpusieron posteriormente.

75 Véase *IdS* f. 63v, donde la signatura original es «Inquisición de Logroño, Procesos de fé, leg. 1». La signatura posterior (añadida con tinta roja) es leg. 100 (de la serie en la sala 51 de Simancas), y la signatura definitiva es leg. 1679 (de la Sección de Inquisición, Archivo Histórico Nacional).

Simancas al Archivo Histórico Nacional de Madrid, donde al fin logré encontrarlo<sup>76</sup>. Estoy seguro de que Lea nunca citó una referencia sin una fuente; todas sus referencias se pueden verificar, aunque a veces cuesta<sup>77</sup>. Otras personas no han pensado lo mismo. En *El Señor Inquisidor* (1968), el distinguido historiador español Caro Baroja se quejaba de que el trabajo de Lea estaba aquejado de «un aparato crítico *aparente* más grande que el *real*»<sup>78</sup>. No cabe duda de que su acusación errónea se debía a las condiciones que también complicaban la verificación de las fuentes de Lea, condiciones derivadas de la reubicación del archivo a Madrid en 1914. Dicha reubicación también ha tenido otras consecuencias más graves.

Los grandes pioneros como Lea, Schäfer y Medina dominaban las técnicas necesarias para sacar el máximo partido a las distintas series de los archivos de la Inquisición, pero los historiadores posteriores abandonaron esa tradición. Los 54 años que transcurrieron entre 1916 y 1970 se caracterizaron por una especie de «archivofobia». La mayoría de los historiadores examinaron solamente los registros procesales de un único Tribunal, por lo general los de Toledo y Cuenca. Pocos llegaron a preguntarse qué podría haber en otras series del archivo, como las relaciones de causas o la correspondencia entre la Suprema y los tribunales locales. La mayor parte de ellos ni siquiera consultaron las *cartas acordadas*, el suplemento indispensable a la legislación impresa del Santo Oficio<sup>79</sup>. Las raras veces que hacían referencia a documentos que no fueran los registros procesales, casi siempre se referían a una cita de Lea, de Schäfer o de Medina, de manera que seguían haciéndose eco de las signaturas desfasadas de Simancas. Incluso a finales de los años 60, muchos historiadores seguían sin saber que los archivos se habían trasladado a Madrid medio siglo antes. La reimpresión en inglés de la obra de Lea en 1966 (A. M. S. Press) apenas corrigió esa falsa creencia, porque en ella ni se mencionaba la reubicación ni se actualizaban las notas, de manera que el aparato bibliográfico resultaba prácticamente inútil. Esta situación terminó rectificándose, no obstante, cuando la Fundación Universitaria de Madrid publicó en 1983 su traducción de la obra de Lea con todas las notas revisadas.

Desde luego, la investigación no se paró por completo tras la época de Lea. Sin embargo, el hecho de que el Archivo Histórico Nacional no coordinara las nuevas signaturas con las antiguas indujo hasta a los mejores académicos a pasar por alto una parte importante de las fuentes. Marcel Bataillon fue uno de los pocos que se negó a fiarse únicamente de los registros procesales, aunque incluso un académico tan ilustre como

76 G. Henningsen, «The Papers of Alonso de Salazar Frías: A Spanish Witchcraft Polemic 1610-14», *Temenos*, 5 (1969), pp. 85-86.

77 Por este motivo, se aconseja la consulta de la obra de Henry Charles Lea a través de sus traducciones españolas recientes (de la Fundación Universitaria Española [1983] y del Boletín Oficial del Estado [2020]) ya que contienen las referencias actuales gracias al esfuerzo de conversión de signaturas realizado por Ángel Alcalá y las archiveras de la Sección de Inquisición del Archivo Histórico Nacional. [P. de V.].

78 La cita en español, con la cursiva del autor, es la siguiente: «con un aparato crítico *aparente* más grande que el *real*». Julio Caro Baroja, *El Señor Inquisidor y otras vidas por oficio* (Madrid, 1968), p. 16.

79 Una recopilación importante de estas instrucciones no impresas de la Inquisición española está en AHN, Inquisición, lib. 497-501, del tomo 1 al tomo 4 [en dos partes], volumen 1, que contiene las cartas acordadas n.º 1-450 (1513-1631), volumen 2, n.º 451-500, etc.

él fue víctima de esta confusión. En su estudio clásico sobre Erasmo y España, Bataillon trataba la crisis que vivió el erasmismo durante la década de 1530, precisamente la década en la que la Inquisición comenzó a intervenir en su contra con más contundencia. Cuando se topó con lagunas en los registros procesales de Toledo, recurrió a lo que él llama en sus notas «las cartas del Consejo de la Inquisición», sobre todo a los volúmenes 321-322, que cubren el período entre 1532 y 1540<sup>80</sup>. Pero en esa serie solo estaba la mitad de la correspondencia, las cartas del Consejo a los tribunales de Aragón<sup>81</sup>. La otra mitad estaba en el libro 573, que contenía las cartas de entre 1525 y 1540 a los tribunales de Castilla, que, en este caso, son muy importantes. Si le hubieran informado de esto a Bataillon, podría haber encontrado muchos de los datos que estaba buscando. De hecho, para ser justos con este ilustre académico, hay que señalar que en su índice de fuentes en realidad se citaba el volumen siguiente, el libro 574, que contenía la correspondencia de 1540 a 1555. Tal vez solo la suerte habría podido llevarle más lejos<sup>82</sup>.

Caro Baroja se mostró optimista cuando evaluó la situación de los estudios sobre la Inquisición en 1968:

Sabemos todo lo que queremos saber sobre su origen, su organización, sus procedimientos, los errores reales y supuestos contra aquellos bajo su jurisdicción, sus víctimas y su fin<sup>83</sup>.

Pero, si echamos la vista atrás, el *boom* de la historiografía sobre la Inquisición en la década de 1970 parece indicar que era más bien lo contrario: entonces sabíamos muy poco, quizás incluso menos de lo que sabía Lea a comienzos del siglo. Está claro que aún no sabemos suficiente. No obstante, en los últimos años en España se ha vivido prácticamente un renacimiento de los estudios sobre la Inquisición. Como no es factible nombrar todas las contribuciones valiosas, en lugar de ello vamos a señalar tres tendencias principales que han caracterizado a esa nueva historiografía.

En primer lugar, los historiadores han retomado la gran tradición de Lea y sus coetáneos: buscar las fuentes de forma sistemática en las diversas series del archivo. No

80 Marcel Bataillon, *Erasmus y España: Estudios sobre la historia espiritual del siglo XVI* (1937; versión aumentada en español, Ciudad de México, 1966), pp. 477-481.

81 AHN, Inquisición, lib. 316-334, cartas de la Suprema a las inquisiciones de Aragón y de Navarra (1514-1618). Cf. Apéndice 1.

82 AHN, Inquisición, lib. 572-589, cartas de la Suprema a las inquisiciones de Castilla (1499-1619); cf. M. Bataillon, *Erasmus y España*, p. xxii, donde el lib. 574 se introduce como el n.º 35 de la bibliografía. Hay que recordar que la versión original en español de esta contribución se leyó en la conferencia de Santander en 1976, en la que participó el profesor Bataillon. A los pocos meses recibí una carta de este gran caballero de los estudios hispánicos, fechada en Madrid, a 11 de enero de 1977, poco antes de su muerte: «Tengo el placer de decirle que la mañana del día de mi conferencia [que tuvo lugar en la Fundación Universitaria Española] fui al AHN a hojear, como Vd. me lo aconsejó, el lib. 573 de Inquisición, y allí encontré, además de lo relacionado con las obras de Erasmo (coincidente con otros Libros de la misma serie) algo que nunca había notado; me refiero a *habilitaciones* concedidas por el Inquisidor General a *inhábiles* que lo eran por hijos o nietos de condenados por la Inquisición. Lo interesante era que dos de ellos eran “suplicadas” por personajes notables: el Doctor Población y Bernardo Pérez de Chinchón».

83 Julio Caro Baroja, *El Señor Inquisidor*, p. 17.

hay duda de que la posibilidad de hacer fotocopias baratas ha facilitado su labor y les ha liberado de la pesada tarea de transcribir manualmente registros interminables, pero eso no les resta autenticidad.

En segundo lugar, la atención se ha desviado de los herejes «genuinos», judaizantes, moriscos, protestantes y *alumbrados*, y se ha centrado, cada vez más, en los denominados «delitos menores». Se trata de una categoría amplia. Incluye propuestas heréticas, blasfemia, bigamia y delitos contra el Santo Oficio. También engloba comportamientos sexuales inaceptables: homosexualidad, bestialismo o confesores que solicitaban favores sexuales durante la confesión. Y también recoge el delito de superstición, una clasificación inquisitorial que comprende un amplio espectro de actividades realizadas por brujas, hechiceros, hombres y mujeres «astutos», astrólogos y nigromantes, así como por sus clientes. De todos estos delitos menores, el único estudiado por la generación intermedia, sobre todo por Caro Baroja, fue la superstición<sup>84</sup>. Las demás categorías de delitos menores apenas se han tratado desde la época de Lea. Esa desatención ha distorsionado nuestra idea de la Inquisición, de manera que parece que la institución perseguía fundamentalmente a las minorías religiosas. En realidad, la suma de los judíos, los moriscos, los protestantes y los alumbrados constituía solamente el 40 % de las víctimas; el otro 60 % recibían condenas por delitos menores. Las estadísticas indican que, en contra de lo que se suele creer, la Inquisición era más activa contra sus correligionarios, los «cristianos viejos». Esa, al menos, es la conclusión a la que se llega en un estudio estadístico (descrito en el trabajo de J. Contreras y G. Henningsen) que ha analizado hasta ahora 44 000 casos en las relaciones de causas de diecinueve de los veintidós tribunales durante el período que va de 1540 a 1700. El hecho de que se esté prestando más atención a los delitos menores puede modificar de forma considerable nuestra idea de la Inquisición.

En tercer lugar, los archivos de la Inquisición se han dedicado cada vez más a usos interdisciplinarios. Aunque estas fuentes llevan más de un siglo disponibles para el público, no hace más que una o dos décadas que los estudiosos, dejando a un lado a los historiadores eclesiásticos que investigaban la herejía, se han dado cuenta de las numerosas posibilidades de este material.

Las características de esta nueva historiografía han quedado particularmente claras en diversas monografías recientes que se han centrado en varios tribunales locales de la Inquisición, cada una de las cuales se ha hecho con su historiador ilustre: Ricardo Gar-

84 Julio Caro Baroja, «Cuatro relaciones sobre la hechicería vasca», *Anuario de Eusco-Folklore* 13 (1933), pp. 85-145; *Las brujas y su mundo* (Madrid, 1961); versión en inglés, *The World of the Witches* (Chicago, 1964); *Vidas mágicas e Inquisición*, 2 vols. (Madrid, 1967); «De nuevo sobre la historia de la brujería (1609-1619)», *Príncipe de Viana* 30 (1969), pp. 265-328 (reimpr. en Caro Baroja, *Inquisición, brujería y criptoju daísmo* [Barcelona, 1970], pp. 183-315).

cía Cárcel en el caso de Valencia<sup>85</sup>, Jaime Contreras en Galicia<sup>86</sup> y Jean-Pierre Dedieu en Toledo<sup>87</sup>. Dedieu también fue un colaborador fundamental para la obra de Bartolomé Bennassar *L'Inquisition espagnole du XV<sup>e</sup>-XIX<sup>e</sup> siècle* (París, 1979), un volumen de ensayos en los que se sintetizan los resultados más importantes de estudios recientes sobre la Inquisición española. Hay que poner por delante que la colección se centraba exclusivamente los tribunales de la Península Ibérica y, por lo tanto, se omitía trabajo importante en relación con los tribunales de los antiguos dominios españoles. De entre estos otros tribunales, el de México es el que ha recibido más atención. Richard Greenleaf ha estudiado la Inquisición en México durante el siglo XVI, incluidos algunos años del primer período, cuando actuaba la Inquisición episcopal antes de que se fundase allí el Santo Oficio<sup>88</sup>. Greenleaf tiene trabajos en curso sobre los siglos XVII y XVIII. Solange Alberro ha analizado estadísticamente los 2400 registros procesales de la Inquisición mexicana que se conservan en el *Archivo General de la Nación*. Alberro, estudiante de Pierre Chaunu, pasó 10 años haciendo su análisis con tarjetas perforadas, que dio lugar a un importante estudio con impresionantes tablas estadísticas<sup>89</sup>. Al mismo tiempo, María Asunción Herrera Sotillo completó una tesis doctoral sobre el mismo Tribunal, pero utilizó el material de la Suprema que se conservaba en el Archivo Histórico Nacional, que alberga 1235 casos<sup>90</sup>. Por extraño que resulte, Herrera Sotillo y Alberro no conocían el trabajo de la otra y cada una de ellas debió de haber analizado casos a los que la otra no tenía acceso. Parece que los «inquisidores a la moderna» necesitan tener más contacto entre ellos. Hay que acometer la comparación detallada de ambos conjuntos de estadísticas.

Pero ni siquiera esa comparación nos ofrecería un panorama completo, porque muchos registros de los archivos mexicanos se encuentran actualmente en Estados Unidos. De igual modo, los registros de archivos de otros tribunales también están dispersos por las bibliotecas del mundo occidental. Nadie puede decir con certeza cuánto material ha sobrevivido fuera de los centros principales en Madrid, Cuenca y Ciudad de México. Tal vez no se sepa nunca cuánto material fue destruido durante el siglo XIX por per-

85 Ricardo García Cárcel, *Orígenes de la Inquisición española: El tribunal de Valencia, 1478-1530* (Barcelona, 1976); *Herejía y sociedad en el siglo XVI: La Inquisición en Valencia, 1530-1609* (Barcelona, 1980).

86 Jaime Contreras, *El Santo Oficio de la Inquisición en Galicia 1560-1700: Poder, sociedad y cultura* (Madrid, 1982).

87 Jean-Pierre Dedieu, « Les inquisiteurs de Tolède et la visite du district. La sédentarisation d'un tribunal (1550-1630) », *Mélanges de la Casa de Velázquez* 13 (1977), pp. 235-256; « Les causes de foi de l'Inquisition de Tolède (1483-1820). Essai statistique », 14 (1978), pp. 143-171; « Christianisation », en *Nouvelle Castille. Catéchisme, communion, messe et confirmation dans l'archevêché de Tolède*, *ibid.*, 15 (1979), pp. 261-294; « Les archives de l'Inquisition, source pour une étude anthropologique des vieux-chrétiens. Un exemple et quelques réflexions », en J. Pérez Villanueva, ed., *La Inquisición española*, pp. 893-912.

88 Richard Greenleaf, *Zumárraga and the Mexican Inquisition 1536-1543* (Washington, D.C., 1961); *The Mexican Inquisition of the Sixteenth Century* (Albuquerque, 1969); « The Mexican Inquisition and the Indians: Sources for the Ethnohistorian », *The Americas* 34 (1978), pp. 315-344.

89 Solange Behocaray Alberro, *La actividad del Santo Oficio de la Inquisición en Nueva España, 1571-1700* (México, 1981) (*Instituto Nacional de Antropología e Historia. Colección Científica: Fuentes para la historia*, 96).

90 María Asunción Herrera Sotillo, *Ortodoxia y control social en México en el s. XVII: El Tribunal del Santo Oficio* (Madrid, 1982).

sonas que odiaban, a menudo de forma más que justificada, todo lo que representaba la Inquisición. No obstante, a pesar de la destrucción y la dispersión de los registros, los avances modernos en técnicas de microfilm y de almacenamiento y recuperación de la información puede que algún día permitan a los historiadores reconstruir todos los archivos de la Inquisición española en la mayor medida posible. Sospecho que el renacimiento de los estudios sobre la Inquisición no ha hecho más que empezar<sup>91</sup>.

## NOTAS

Este documento es una versión revisada y aumentada de mi artículo «Los archivos y la historiografía de la Inquisición española», repartido a los participantes en el simposio de Dinamarca de 1978 y debatido en ese foro. Se leyó una versión original en el primer coloquio sobre la Inquisición española organizado por el catedrático José Antonio Escudero, «Problemas históricos de la Inquisición española», Universidad de Menéndez Pelayo, Santander, 16-28 de agosto de 1976, pero no se incluyó entre las contribuciones de esta conferencia publicadas en *Historia 16* (diciembre de 1976) como número especial dedicado a la Inquisición. Nuestra contribución versa sobre historiografía solo en la medida en la que está relacionada con materiales archivísticos; si se quiere consultar más bibliografía, véanse «Introducción historiográfica», en Ricardo García Cárcel, *Orígenes de la Inquisición española: El tribunal de Valencia, 1478-1530* (Barcelona, 1976), pp. 13-33; Antonio Márquez, «La Inquisición: Estado de las investigaciones inquisitoriales», *Revista de Occidente*, 6 (1981), pp. 147-156; Geoffrey Parker, «Some Recent Work on the Inquisition in Spain and Italy», *Journal of Modern History*, 54 (1982), pp. 519-532; E. William Monter, «The New Social History and the Spanish Inquisition», *Journal of Social History* 17 (1984), pp. 705-713; véase también el estudio historiográfico de Ángel Alcalá en sus prólogos a la edición en español de Lea: Henry Charles Lea, *Historia de la Inquisición española* (1906-1907), 3 vols. (Madrid, 1983), I: xxv-1xxi, III: xiii-1xxv.

91 De las obras recientes que han llamado mi atención desde que finalicé este escrito, me gustaría destacar las siguientes: Antonio Domínguez Ortiz, *Autos de la Inquisición de Sevilla (Siglo XVII)* (Sevilla, 1981); José María García Fuentes, ed., *La Inquisición en Granada en el Siglo XVI: Fuentes para su estudio* (Granada, 1981), una edición de relaciones de causas; María Isabel Pérez de Colosia Rodríguez y Joaquín Gil Sanjuán, «Málaga y la Inquisición (1550-1600)», *Jábega: Revista de la diputación provincial de Málaga* 38 (1982), pp. 1-100 (número especial); y Rafael Gracia Boix, ed., *Autos de fe y causas de la Inquisición de Córdoba* (Córdoba, 1983).